



CURADURIA URBANA DE CARTAGO

VALLE DEL CAUCA



RESOLUCION No. 25-1-0249-DS
Octubre 20 del 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA"

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDI, en uso de las Facultades Legales y en Especial las otorgadas por el Capitulo XI de la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, el Decreto 076 de julio 01 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que corresponde a la Curadora Urbana de Cartago, verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, en la solicitud que a continuación se describe:

TIPO DE SOLICITUD	LICENCIA DE CONSTRUCCION
MODALIDAD	OBRA NUEVA
TITULARES	INES ALICIA CUBILLOS ESCUDERO, CAMILO MEJIA CUBILLOS, WILLIAM MEJIA OCHOA, JAVIER MEJIA CUBILLOS
IDENTIFICACION	C.C.No.32.532.981, 1.088.266.418, 10.079.800, 1.128.437.768
RADICACION	76147-1-25-0064
FECHA RADICACION	11/04/2025
CLASE	4
FICHA CATASTRAL	01-04-0010-0003-000
MATRICULA INMOBILIARIA	375-93442
AREA DEL LOTE	823.00 m ²
DIRECCION	CALLE 13 # 63-49
SECTOR /BARRIO	MARACAIBO ZARAGOZA

- B. Que el proyecto cumplió con la radicación en legal y debida forma, el día 11/04/2025 con radicado en ventanilla única No. CUC 2025 VE – 0520, conforme al Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.6.8.5 **Radicación de las solicitudes de licencias.** *"Además de los requisitos contemplados en la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del presente Título, será condición para la radicación ante las curadurías urbanas de toda solicitud de licencia de urbanización y construcción o sus modalidades, el pago al curador del cargo fijo "Cf" establecido en el presente decreto. Dicho cargo no se reintegrará al interesado en caso de que la solicitud de licencia sea negada o desistida por el solicitante según lo previsto en el artículo del 2.2.6.1.2.3.4 presente decreto".*
- C. Que, realizada la valoración detallada de la información presentada con la solicitud, conforme con el procedimiento aplicable para la expedición de licencias urbanísticas, en el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 **Acta de observaciones y correcciones.** *"Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, prórrogas, revalidaciones de licencias y otras actuaciones, levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud",* se solicitó según Ventanilla No. CUC 2025 VS-0937, mediante el Acta de observaciones No. 0064 de fecha 14/05/2025.
- D. Que el día 27/06/2025 según radicado de ventanilla única No. CUC 2025 VE - 0968, los titulares solicitaron por medio de oficio ampliación de plazo para presentar las correcciones requeridas en el acta de observaciones.



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



- E. Que el día 16/07/2025 según radicado de ventanilla única No. CUC 2025 VE - 1074, los titulares adjuntaron los documentos soporte a las correcciones requeridas en el acta de observaciones.
- F. Que este despacho, mediante oficio No. PCU N° -0049-2025-C de fecha 21 de agosto, con radicado en ventanilla Única No. CUC 2025 VS-1724, presentó consulta a la Secretaría de Planeación Municipal, en virtud del Artículo 2.2.6.1.2.2.5 del Decreto 1077 de 2015.
- G. Que, debido a la complejidad del proyecto, la Curadora Urbana de Cartago, amplía los términos para resolver la solicitud de licencia mediante la Resolución No. 0033, la cual fue comunicada según radicado de ventanilla única No. CUC 2025 VS-1858 de fecha 08/09/2025
- H. Que, debido al incumplimiento parcial en lo exigido, conforme con el Art 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2.015, la Curadora Urbana de Cartago,

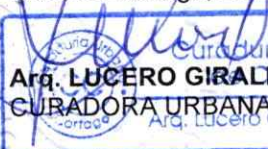
RESUELVE:

- Artículo 1: DECRETAR EL DESISTIMIENTO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, sobre el inmueble individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-93442 y Ficha Catastral originaria No. 01-04-0010-0003-000, ubicado en la CALLE 13 # 63-49 Barrio MARACAIBO ZARAGOZA, solicitado por los señores INES ALICIA CUBILLOS ESCUDERO, CAMILO MEJIA CUBILLOS, WILLIAM MEJIA OCHOA, JAVIER MEJIA CUBILLOS, identificados con la cedula de ciudadanía No. 32.532.981, 1.088.266.418, 10.079.800, 1.128.437.768, conforme con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto, debido a que no cumplió con el requerimiento solicitado mediante acta de observaciones No. 0064 como lo establece el párrafo segundo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.
- Artículo 2: Ordenar el archivo del expediente tal como lo señala el Art. 2.2.6.1.2.3.4 Subsección 3 del Decreto 1077 de 2.015. Una vez archivado el expediente, el interesado debe presentar nuevamente la solicitud.
- Artículo 3: De acuerdo con Art. 2.2.6.6.8.5 del Decreto 1077 de 2015, no se hará devolución del cargo fijo pagado con la radicación de la solicitud.
- Artículo 4: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015).

Parágrafo: El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago, en 20 octubre del 2025.


Arg. LUCERO GIRALDO ROBLEDO
CURADORA URBANA DE CARTAGO